



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 07 de noviembre de 2023. Doy cuenta de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la ejecutante de oficiar al secuestre a fin de que dé cumplimiento a la comisión. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0521

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2018-00267**
Ejecutante: MARY SORAIDA CERON PORTILLA
Ejecutado: CONDIMENTOS PUTUMAYO SA.

Mocoa, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho encuentra que la solicitud incoada por activa fue resuelta a través de auto No. 060 de 25 de marzo de 2022 donde, entre otros, se dispuso: *“NEGAR la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”*.

Finalmente se EXHORTA a la parte demandante revise los estados y el proceso de la referencia, con la finalidad de evitar solicitudes inocuas, las cuales solamente generan desgaste del aparato judicial.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

UNICO: ESTARSE A LO RESUELTO mediante auto No. 060 de 25 de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 37 del 08 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4671141cf8cfadf89b43776a70ed676f5f1d5d5a39a922f62872f758a6cb3c2c**

Documento generado en 07/11/2023 05:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>